



Financiación de la **puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales**, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

**No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.** Sin embargo no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.



Los **beneficiarios** de esta ayuda son las siguientes:

 **Pequeñas empresas innovadoras.**



## Tipo y Cuantía de la financiación

**Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación**, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

**Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.**

Proyectos de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2020, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2020, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2021, si el proyecto tiene una duración de dos años.



## Gastos Financiados

Se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo, **los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2020 y 2021.** Se podrán financiar los siguientes gastos:



**Inversiones de equipos**



**Personal**



**Colaboraciones externas**



**Material**

En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.

**Otros costes:** alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.



**Plazo de presentación:** Hasta el 1 de julio de 2019